

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

| | |
|--------------------------|--------|
| Por todo el año. | 54 rs. |
| Por seis meses. | 32 id. |
| Por tres id. | 19 id. |
| Por un mes. | 9 id. |

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

| | |
|--------------------------|--------|
| Por todo el año. | 68 rs. |
| Por seis meses. | 39 id. |
| Por tres id. | 24 id. |
| Por un mes. | 12 id. |

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 2 y 15 de la tarde del dia 30, recibido á las 3 y 30 de la misma, me dice lo siguiente:

«Nuestra escuadra regresó ayer á Algeciras. El fuerte de la parte de la entrada del rio de Tetuan, fué volado é incendiado.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 10 y 30 de la noche del dia 30, recibido á las 10 y 10 del 31, me dice lo siguiente:

«Ayer á la una de la

tarde fué atacado por bastante número de Moros un batallon de la division de reserva que habia salido á proteger las obras del camino de Tetuan. Contuvo al enemigo y sostuvo su posicion. El enemigo cargó con muchas fuerzas sobre la derecha del tercer cuerpo, pero fué rechazado victoriosamente sufriendo grandes pérdidas. La nuestra se cree será de 40 á 60 heridos y algunos muertos. Toda la operacion ha sido dirigida por el General Ros con el acierto y pericia que le son propias.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico á las 5 y 20 de la tarde del dia de ayer, recibido á las 11 y 30 de la noche, me dice lo siguiente:

«Ayer á las tres y media de la tarde el enemigo

atacó las grandes guardias del General Ros, corriéndose por los bosques de la derecha de su campamento reforzados dichos puestos por tres batallones al mando del General Turon fueron rechazados los moros de un modo tan vigoroso como lo fuerte de su ataque lo exigía. Las tropas se han portado bizarramente.—El fuego del enemigo nutridísimo como nunca, nuestras pérdidas poco considerables, las del enemigo grandes porque fué rechazado de nuestras trincheras.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 1.º de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

(Gaceta núm. 362.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ayer se publicó en Gaceta extraordinaria el siguiente parte:

«El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de la mañana de hoy por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora. ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad. S. A. R. la Serma. Sra. Infanta recién nacida, sigue también sin novedad.»

Palacio 27 de Diciembre de 1859.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el primer Médico de Cámara, Marqués de San Gregorio:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion Francisca de Asis han pasado el dia sin novedad alguna.»

Palacio. 27 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.—Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los Consejos provinciales no cumplen escrupulosamente con lo dispuesto en el art. 59 de la instruccion para Hevar á efecto la ley orgánica de Milicias provinciales, siempre que por inutilidad de un soldado de la reserva

ocurrida despues de su ingreso en caja tiene que llamarse otro mozo en su reemplazo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20, 21 y 22 de la expresada ley de Milicias, ha tenido á bien disponer S. M. que no procedan dichas Corporaciones en ningun caso á cubrir las bajas ocurridas por aquel motivo, sin que ántes se llenen absolutamente todos los requisitos que exige el citado artículo de la instruccion.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general, General en Jefe del ejército de Africa desde el campamento de las alturas del Serrallo en despacho telegráfico de ayer á las siete de la mañana, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Con la más viva satisfaccion he recibido el despacho de V. E. participándome que S. M. la Reina ha dado á luz felizmente una Infanta. Lo he comunicado al Ejército en la órden general, y por todos sus individuos, cuyos sentimientos monárquicos y amor á sus Reyes es bien notorio, ha sido recibida la noticia con el mayor entusiasmo. Sírvase V. E. felicitar á S. M. en mi nombre y el del Ejército de mi mando. Deseo tener frecuentes noticias de la importante salud de S. M.»

Gaceta núm. 363.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ayer se publicó en la *Gaceta* extraordinaria el siguiente parte:

«El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de la mañana de hoy por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asís han pasado bien la noche y siguen sin novedad.»

Palacio 28 de Diciembre de 1859.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente

interino del Consejo de Ministros, el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien el día, sin otras molestias que las que son propias de la época del sobreparto en que se encuentra.

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asís sigue sin novedad.»

Palacio 28 de Diciembre de 1859

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 1.

Quintas.

El Alcalde de Carrion de los Condes me manifiesta, que no ha podido averiguar la residencia actual del mozo Pedro García Merinó, natural de aquella villa, que hace dos meses se hallaba sirviendo en Piña de Campos, y al cual correspondió el núm. 15 en el sorteo celebrado el día 4 del corriente, ni tampoco la de los mozos Donato Mozo Moro, á quien tocó el número 31 en el sorteo del mes de abril último, y Angel Alonso Alvarez y Pedro Rodriguez Castañeda, números 4 y 19 del sorteo de 1858.

Por interesarlo así el Alcalde referido, se cita por medio de este periódico oficial á los cuatro mozos espresados, para que se presenten ante el Ayuntamiento de la dicha villa de Carrion el día 1.º del próximo enero, en que ha de tener lugar la declaracion de soldados, á los fines que con respecto á cada uno de ellos pueda haber lugar, y en evitacion de los perjuicios que puedan ocasionárseles por su no comparecencia.

Palencia 30 de diciembre de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

Circular núm. 2.

Quintas.

Segun me manifiesta el Alcalde de Villovieco, en el alistamiento formado en 12 del último febrero,

fué incluido el mozo Jorge Granda, á quien en el sorteo le cupo el número 5, cuyo individuo es natural de Cisneros, y falta de Villovieco desde últimos de junio pasado, sin que se sepa su paradero.

En evitacion de los perjuicios que puedan originársele, se le emplaza por medio de este periódico oficial para que el día 1.º de enero próximo comparezca ante el Ayuntamiento de Villovieco al acto de declaracion de soldados.

Palencia 31 de diciembre de 1859.—*Joaquin Sevilla.*

Circular núm 3.

Quintas.

El Alcalde de Lores me comunica, que se ignora el paradero del mozo Isidoro Morante, al cual le tocó el núm. 1.º en el sorteo celebrado en abril último. Pudiendo dicho individuo ser responsable á cubrir el cupo de un soldado que ha correspondido al espresado pueblo en el sorteo de decimas celebrado en asocio con Boadilla del Camino y Villerias; por interesarlo así el Alcalde del referido Lores, se cita por medio del presente al Morante, á fin de que comparezca ante el Ayuntamiento del pueblo mencionado, para evitarse los perjuicios que le puedan sobrevenir.

Palencia 31 de diciembre de 1859. *Joaquin Sevilla.*

Circular núm. 4.

El Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia en comunicacion de 27 del mes actual me dice lo siguiente:

«Al publicarse en el *Boletín oficial* de 2 del corriente el repartimiento general del cupo y recargos que por contribucion territorial debe satisfacer la provincia en el próximo año de 1860, señalé á los Ayuntamientos el día 20 de este mes como plazo improrrogable para la presentacion en esta oficina de sus respectivos repartimientos individuales. Este plazo ha trascurrido con el exceso de ocho dias, y esto no obstante solo han cumplido tan reencargado servicio 15 Ayuntamientos, hallándose por consecuen-

cia 232 en descubierto. Así en la órden circular de 11 de octubre último de que V. S. tiene conocimiento, como en la de 22 de noviembre siguiente, ambas de la Direccion general de contribuciones, se encarece bajo la responsabilidad de esta oficina, la mayor energía para conseguir que los repartimientos individuales se presenten dentro del término que se hubiese señalado á los pueblos, para que recibidos con tiempo puedan ser examinados y aprobados con la oportunidad necesaria al primer plazo de cobranza que es el 1.º del próximo febrero. En descargo de semejante responsabilidad y con el objeto de remover todo obstáculo, creo de mi deber acudir á la superior autoridad de V. S. proponiendo se imponga y exija desde luego la multa de 100 rs. á todos los Ayuntamientos que no han presentado hoy sus repartimientos, conminándoles con el doble si para el día 5 de enero próximo no lo hubiesen verificado, siendo de su cuenta además de anticipar del peculio de sus individuos el importe del primer trimestre, caso de que por su causa no pueda verificarse la cobranza por medio de los repartimientos legalmente autorizados.

Ruego á V. S. se sirva disponer lo que crea mas conveniente dándome conocimiento para gobierno de esta dependencia.»

En su virtud y no pudiendo tolerar la falta que se me denuncia en la preinserta comunicacion, de conformidad con lo propuesto en la misma, he acordado imponer la multa de 100 rs. á los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan presentado todavia los repartimientos individuales de la contribucion territorial para el año próximo de 1860, conminándoles con el doble si para el día 5 de enero inmediato no tienen ejecutado tan importante servicio, y con la responsabilidad de pagar sus individuos de su propio peculio el importe del primer trimestre, dado caso que la cobranza no pueda efectuarse por medio de los repartimientos legalmente autorizados.

Palencia 30 de diciembre de 1859.—*El Gobernador, Joaquin Sevilla.*

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Carlos Calisalvo Trivaldos,
Abogado de los colegios de Granada y esta Capital, Oficial del Gobierno Civil de esta provincia y Secretario del Consejo provincial de la misma,

Certifico: Que por esta Corporacion y Comisario de Guerra, en sesion del dia de ayer y cumpliendo con lo prevenido en Reales órdenes de 15 de setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se han fijado los precios a que han de liquidarse y abonarse las especies de suministros hechos a las tropas del Ejército en el mes de la fecha, en la forma siguiente:

- La racion de pan comun de libra y media, a 54 cénts.
- La fanega de cebada, a 18 rs. 74 cénts.
- La arroba de paja, a 1 real 31 cénts.
- La arroba de leña, a 1 real 78 cénts.
- La arroba de carbon, a 4 rs. 68 cénts.
- Y la onza de aceite, a 18 cénts.
- Todo de peso y medida de Castilla.

Y para que conste libro la presente con referencia al libro de actas de este Consejo, sellada con el suyo y visada por el Presidente y Comisario de Guerra en Palencia a 29 de Diciembre de 1859.—V.º B.º El Presidente, Sevilla.—V.º B.º El Comisario, Salado.—Secretario, Carlos Calisalvo Trivaldos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Traspeña, perteneciente a la Administracion subalterna de rentas estancadas de Cervera, por separacion de Santiago del Valle, que lo desempeñaba, y debiendo procederse a su provision con arreglo a lo prevenido en Real orden de 9 de julio de 1858, esta Administracion principal lo anuncia al público para conocimiento de las personas que aspiren a obtener dicho estanco.

Las solicitudes que con dicho objeto deban hacer al Sr. Gobernador de la provincia, las presentarán los interesados en esta Administracion en el preciso término de ocho dias, contados desde la fecha de este Boletín oficial, justificándolas con los documentos originales, ó con copias debidamente autorizadas, en que se acrediten los méritos y servicios del interesado para que cuando se eleve la oportuna propuesta al Sr. Gobernador, se guarde el orden que establece la Real disposicion citada.

Será preciso requisito que los aspirantes consignen terminantemente en sus solicitudes, que se obligan a pagar al contado y a surtir de las clases que los constituyen en cantidad suficiente a atender al consumo del pueblo, justificando al mismo tiempo que cuentan con medios para hacerlo. No causará efecto ni se cursará ninguna solicitud, que con sus justificantes no venga estendida en el papel sellado correspondiente.

Palencia 27 de diciembre de 1859.—Ramon Rascon.

Siendo el Manual de la Contribucion Territorial de Don Ramon Lopez Borreguero, una obra de reconocida utilidad tanto para los empleados de Hacienda como para los Ayuntamientos, y hallándose dicha obra recomendada especialmente por la Direccion general de contribuciones, la Administracion de mi cargo cree de su deber encarecer a los Ayuntamientos de la provincia la adquisicion de aquella, pues al consultarla hallarán resueltas todas las cuestiones que puedan surgir a cerca de otra contribucion.

Palencia 28 de diciembre de 1859.—El Administrador, Ramon Rascon.

CONTADURIA de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Los Señores partícipes de Alcabalas dueños de derechos enagenados de la Corona que perciben cantidades por el indicado concepto en esta provincia, podrán presentarse a cobrar el 4.º trimestre del corriente año por sí ó por medio de apoderado en la Tesoreria de Hacienda pública de esta capital, desde el dia 1.º de Enero próximo.

Palencia 27 de Diciembre de 1859.—El Contador, Cayetano Escandon.

En el dia 24 del corriente mes ha satisfecho la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia a Don Hermenegildo Sanabria, habilitado del Clero de la misma, la cantidad de 352,581 rs. 41 cénts.,

por el personal y material de dicha clase correspondiente al mes de Diciembre, en la forma que a continuacion se espresa:

| DIOCESIS. | CAPITULOS. | | TOTAL. |
|-----------|--------------------------------|----------------------|------------|
| | 14 Personal del clero secular. | 15 Material de idem. | |
| Burgos. | 18.776,39 | 4.811 | 24.587,24 |
| Leon. | 85.837,08 | 14.506 | 70.043,08 |
| Palencia. | 156.729,57 | 82.921 | 237.958,09 |
| TOTAL. | 231.043,04 | 102.238 | 332.581,41 |

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, se servirán dar publicidad al presente anuncio para que llegue a noticia de los interesados.

Palencia 27 de Diciembre de 1859.—El Contador, Cayetano Escandon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de las adjudicaciones de fincas hechas por la Junta superior de ventas en sesion de 10 del corriente.

| NOMBRE del comprador. | VECINDAD. | CLASE de la finca. | PROCEDENCIA. | CANTIDAD en que se han adjudicado. Reales cent. |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|
| D. Julian Aragon. | Fuentes de Valdepero. | Tierras. | Propios de Fuentes de Valdepero. | 9110 » |
| Ventura Rodriguez. | id. | id. | id. de id. | 11380 » |
| Ramon Perez | id. | id. | id. de id. | 9030 » |
| Marcos Fernandez. | id. | id. | id. de id. | 10210 » |
| Vicente Diezquijada. | id. | id. | id. de id. | 11000 » |
| Juan Barba. | id. | id. | id. de id. | 14010 » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 9140 » |
| Bernardo Garcia. | id. | id. | id. de id. | 8100 » |
| Marcos Garcia. | Villalobon. | id. | id. de id. | 9020 » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 8610 » |
| Mariano Lopez Diaz. | Fuentes de Valdepero. | id. | id. de id. | 10020 » |
| Santos Garcia | id. | id. | id. de id. | 7210 » |
| Felipe de la Torre. | id. | id. | id. de id. | 10020 » |
| Manuel Merrondo. | id. | id. | id. de id. | 12000 » |
| Tomas Garcia. | id. | id. | id. de id. | 8050 » |
| Leon Rebollar. | id. | id. | id. de id. | 10500 » |
| Narciso Frechosa. | Cisneros. | id. | id. de Cisneros. | 9160 » |
| Albaro de Guzman. | id. | id. | id. de id. | 16500 » |
| Agustin Pastor. | Fuentes de Valdepero. | id. | id. de Fuentes de Valdepero. | 9550 » |
| Claudio Fraile. | id. | id. | id. de id. | 11380 » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 14000 » |
| Vicente Diezquijada. | id. | id. | id. de id. | 11500 » |
| Felipe de la Torre. | id. | id. | id. de id. | 11140 » |
| Cesarso Sevilla. | id. | id. | id. de id. | 11110 » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 15110 » |

| | | | | | |
|----------------------------|------------------------|----------|----------------------------------|-------|---|
| D. Máximo Aragon. | Fuentes de Valdepero. | Tierras. | Propios de Fuentes de Valdepero. | 9020 | » |
| Casto Fernandez. | Paredes de Nava. | id. | Hospital de Paredes de Nava. | 6062 | » |
| El mismo. | Id. | id. | id. de id. | 7885 | » |
| Celestino Ibañez. | Mazuecos. | id. | id. de id. | 12110 | » |
| El mismo. | Id. | id. | id. de id. | 16020 | » |
| Jesus Cantero. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 8100 | » |
| Juan Gonzalez. | Palencia. | id. | id. de id. | 9175 | » |
| Celestino Ibañez. | Mazuecos. | id. | id. de id. | 13140 | » |
| Guillermo Lovete. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 5240 | » |
| Mario Pajares. | Palencia. | id. | id. de id. | 13340 | » |
| Leandro Pesquera. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 9100 | » |
| Santiago Ortega. | Villamartin de Campos. | id. | id. de id. | 13030 | » |
| Pablo del Rio. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 11250 | » |
| Nicomedes Pajares. | id. | id. | id. de id. | 8200 | » |
| Gregorio Fernandez. | id. | id. | id. de id. | 9010 | » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 8624 | » |
| Luis de la Guerra. | id. | id. | id. de id. | 15070 | » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 24034 | » |
| Matias Garcia. | id. | id. | id. de id. | 10030 | » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 7240 | » |
| Castor Fernandez. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 13080 | » |
| El mismo. | id. | id. | id. de id. | 9210 | » |
| Jesus Cantero. | id. | Era. | id. de id. | 3057 | » |
| Mario Pajares. | Palencia. | id. | id. de id. | 2400 | » |
| Ventura Casares. | Paredes de Nava. | id. | id. de id. | 3900 | » |
| Lucas Leon. | id. | id. | id. de id. | 7142 | » |
| Vicente Pesquera. | id. | id. | id. de id. | 10021 | » |
| Mario Pajares. | Palencia. | id. | id. de id. | 2250 | » |
| Gregorio Leon. | id. | Viñas. | id. de id. | 26151 | » |
| Eugenio Uriszar de Aldaca. | Saldaña. | Tierras. | Propios de Itero Seco. | 3710 | » |
| Gregorio Ortega. | Soto de Cerrato. | id. | Id. de Soto de Cerrato. | 12500 | » |
| Nicolas Abarquero. | Ontoria de Cerrato. | id. | id. de id. | 9030 | » |
| Gregorio Pastor. | Palencia. | id. | id. de id. | 7210 | » |
| Eusebio Movellan. | Fuentes de Valdepero. | id. | Id. de Fuentes de Valdepero. | 8300 | » |
| Benigno Garcia. | Palencia. | id. | Hospital de Palencia. | 33268 | » |

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se servirán darlo los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios, haciéndoles al propio tiempo la advertencia de que, si dentro de los 15 dias siguientes al en que se les notifique la adjudicación de la finca por el Escribano de la subasta, no se presentan en esta Administracion á verificar el pago del primer plazo del importe y formalizar las obligaciones de los que han de vencer en los años sucesivos se pasarán los avisos á los Jueces que presidieron los remates para que exijan á aquellos la responsabilidad determinada en los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de julio de 1856. Palencia 17 de diciembre de 1859.—El Administrador, Segismundo Garcia Acevedo.

ULTIMA HORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 1.º á las 3 de la tarde, me dice lo siguiente:

«Nuestras pérdidas en la accion del 30 del pasado, consisten en el Subteniente de Abuera Don Nicolás Perez Marzon, herido levemente y 17 individuos de tropa, heridos la mayor parte leves.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de

fecha de hoy á las 3 de la mañana y recibido á las 9 y 35 minutos, me dice lo siguiente.

«El General en Jefe acampó en los Castillejos en la noche de ayer 1.º del corriente apesar de la resistencia tenaz del enemigo. La division Prin avanzó mas de lo prevenido apoderándose de posiciones que conserva. Solo han tomado parte en el combate á demas de dicha division, ocho batallones del segundo cuerpo. Los Húsares han dado brillantes cargas, una de ellas heroica pues revasaron el campamento enemigo, tomando á su caballería una bandera. Nuestras pérdidas se calculan de 400 á 600

hombres, la del enemigo inmensa de 1,500 por lo menos segun los prisioneros. Los enemigos al mando de Muley--Abbas eran de 40 á 50,000 hombres.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 2 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Anuncios particulares.

Plantones frutales en venta.

Ha llegado á esta Capital una abundante y variada coleccion de plantones frutales procedentes de la acreditada huerta de Nalda en la

Rioja, que para pronto despacho se darán arreglados, informará Don Ildefonso Alonso.

ADVERTENCIA

A LAS

Corporaciones municipales.

En la redaccion de este periódico oficial, imprenta de José María Herran, se halla el papel impreso para los repartimientos del año de 1860. Hay recibos de talon para la cobranza de la contribucion territorial é industrial. Se encuentran cargarémes, libramientos, cartas de pago, impresos para las cuentas de ayuntamientos y depositarios, estados de nacidos, casados y difuntos. Hay botes de cristal con tinta azul para los sellos de los ayuntamientos á 2 reales cada uno.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran.

Calle Mayor, número 102.